MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 260-2023-AL-MPC

Cañete, 16 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Solicitud de fecha 16 de marzo del 2023, presentado por don Andrés Navarro Vivanco mediante el cual solicita apoyo económico para la adquisición de un bastón de mano y bolsa de víveres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (1UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de marzo del 2023, don Andrés Navarro Vivanco, solicita apoyo económico para la adquisición de un bastón de mano y bolsa de víveres, debido a que no puede trabajar ni movilizarse;

Que, mediante Memorándum N° 0409-2023-RELR-GPPTI-MPC de fecha 01 de febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, para con apoyos comunales sociales es de S/150,000.00 soles; en consecuencia, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la presente donación;

Que, mediante Informe N° 350-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 09 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) para solventar gastos para la adquisición de un bastón de mano y canasta de alimentos para el Sr. Andrés Navarro Vivanco, debido a que es un adulto mayor que no puede movilizarse con facilidad por dolores en las piernas;

Que, mediante Informe N° 1136-2023-GDSYH-MPC, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, es de opinión que se brinde el apoyo solicitado por la suma de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para la adquisición del bastón y compra de víveres;

Que, mediante Informe Legal N° 405-2023-GAJ-MPC de fecha 14 de agosto del 2023, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar la donación económica por el monto de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Andrés Navarro Vivanco;

Que, mediante Memorándum N° 1547-2023/GM-MPC, de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Andrés Navarro Vivanco, para la adquisición de un bastón y víveres, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE